



**ESCRITURA NRO.**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE CREACION DEL CARGO DE**  
**SUBGERENTE Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**  
**DE ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA**

**OTORGADA POR:**  
**ALMACENES JUAN ELJURI CIA LTDA**

**\*\*\*\*\* CP \*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA.** Comparece a otorgar la presente Escritura el señor **ECONOMISTA JORGE ELJURI ANTÓN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de **ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.**, legitimando su intervención con el nombramiento que se adjunta para que sirva como habilitante, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CREACION DEL CARGO** de Subgerente y la Reforma de los Estatutos Sociales de

**ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.**, de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA.- OTORGANTE**.- Comparece a otorgar la presente Escritura el señor Economista Jorge Eljuri Antón, en su calidad de Gerente General y representante legal de **ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.**, legitimando su intervención con el nombramiento que se adjunta para que sirva como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca y con un capital suscrito y pagado de Dos millones de sucres, mediante Escritura celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Cuenca, del Dr. Rubén Vintimilla Bravo el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta; inscrita en el Registro Mercantil, con el número: Noventa y siete, el día veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, en reunión celebrada el veinte y seis de octubre del año dos mil nueve, resolvió crear el cargo de Subgerente de la compañía y, la reforma de los Estatutos sociales. **TERCERA.- CREACION DEL CARGO DE SUBGERENTE Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.:** reunida en su sede social ubicada en la Av. Gil Ramírez Dávalos, número: cinco-treinta y dos y Armenillas de la ciudad de Cuenca, el día veinte y seis de octubre del año dos mil nueve, a las once de la mañana, resolvió con la aprobación de todos los socios, en primer lugar, crear el cargo de Subgerente, con las mismas atribuciones y deberes del Gerente, del Gerente General, del



Presidente. Aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios el primer punto del orden del día, los socios presentes acuerdan reformar los Estatutos Sociales de la Compañía para que esté acorde y en relación con lo aprobado en el primer punto del orden del día; en efecto, acuerdan reformar los siguientes Artículos: El Artículo Décimo Segundo que corresponde al CAPITULO TRES, GOBIERNO: ADMINISTRACION.- REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DIRA: "Artículo Décimo Segundo:" •ORGANIZACIÓN: El gobierno, la dirección, la administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de las Juntas Generales de Socios, del Presidente, del Gerente General, del Gerente y del Subgerente." - Adicionalmente se reforma el Artículo Vigésimo Séptimo que en lo posterior DIRA: Artículo Vigésimo Séptimo: DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE: El gerente y el Subgerente de la sociedad serán elegidos por la Junta General de socios y desempeñaran sus funciones por el tiempo de dos años, pudiendo luego ser reelegidos indefinitivamente.- Igualmente se reforma el Artículo Vigésimo Octavo que en lo posterior DIRA: Artículo Vigésimo Octavo: ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE: Al Gerente y Subgerente le está atribuido: UNO): Ser el representante legal de la sociedad, actuando conjuntamente con el Presidente y el Gerente General o por separado de ellos, siendo por lo tanto su representante en juicio o fuera de él; DOS): Cuidar que se cumplan las gestiones y labores de los empleados y funcionarios de la compañía; TRES) Presentar informes sobre las actividades de los distintos

departamentos de la compañía; CUATRO) Coordinar los programas financieros de ventas y de cobros; CINCO): Realizar actividades y funciones de desarrollo comercial de la sociedad; SEIS) Coordinar la ejecución de los trámites y operaciones de los departamentos de la empresa; SIETE) Todas las demás atribuciones contempladas en la ley, estos estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios. También se reforma el Artículo Vigésimo Noveno: REPRESENTACION LEGAL: que en lo posterior DIRA: "Artículo Vigésimo Noveno: REPRESENTACION LEGAL: De conformidad con estos estatutos sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen el Presidente, el Gerente General, el Gerente y el Subgerente, actuando en forma conjunta e indistintamente por separado. Los representantes legales de la sociedad, actuando en la forma como se indica, podrán celebrar actos o contratos para adquirir bienes y derechos de toda clase o para transferir, gravar o limitar el dominio sobre los mismos. Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal se servirá incorporar como documento habilitante. CUARTA.- DECLARACIONES.- El señor Economista Jorge Eljuri Antón, con la calidad con la que comparece y en mérito al contenido de este Instrumento declara expresamente: a).-Creado el cargo de Subgerente. B).- Reformado el Estatuto Social en los términos que anteceden. Y, c).- Que las personas que intervienen en la creación del cargo de Subgerente y la reforma de los Estatutos, son todos de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- El compareciente señor Economista Jorge Eljuri Antón, Gerente General de ALMACENES JUAN

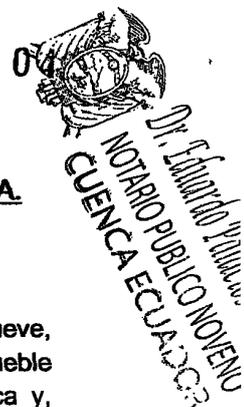
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

ELJURI CIA. LTDA., bajo juramento manifiesta que su representada no tiene contrato alguno con el Estado ni con sus instituciones. **SEXTA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEPTIMA.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sirvan para la completa validez de este instrumento. **ATENTAMENTE DOCTOR FAUSTO VINTIMILLA ABOGADO CON MATRICULA NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
ALMACENES  
JUAN ELJURI CIA. Ltda.  
ECORRE JORGE ELIZABETH  
FIRMA AUTORIZADA  
ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.  
C.I. 010029842-1

*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ALMACENES JUAN ELJURI CIA.**  
**LTDA."**



En la Ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de octubre del año dos mil nueve, siendo las 11:00 de la mañana en el local social de la compañía ubicado en el inmueble signado con el número 5-32 de la Ave. Gil Ramírez Dávalos de la Ciudad de Cuenca y, haciendo uso del derecho y facultad que concede la Ley y los Estatutos de Almacenes Juan Eljuri Cía. Ltda., con la concurrencia de los socios propietarios de Certificados de aportación señores: Rebeca Jerves de Eljuri, representando la sucesión del Socio fallecido señor don Juan Eljuri Chica según carta poder adjunta otorgada por sus herederos, con un millón once mil quinientos cincuenta y cinco participaciones; Juan Gabriel Eljuri Antón, representando cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos participaciones; Eco. Jorge Eduardo Eljuri Antón, con cuatro millones novecientos siete mil ochocientos ochenta y un participaciones; Dr. Henry Eljuri Antón, con cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos tres participaciones; Olga Eljuri Antón de Doumet, con cuatro millones ochocientos sesenta mil doscientos noventa y dos participaciones; Gladys Eljuri Antón de Alvarez, con cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete participaciones; Olga Antón de Eljuri, representando cuatro millones trescientos setenta mil veinte y cinco participaciones; las aportaciones presentes y representadas son de US\$0.40 (CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR) cada una, que representan el 100% del capital social de la compañía, esto es US\$11'899.306,00 (*ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 DOLARES*) por lo que los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. El Presidente señor Juan Eljuri Antón, deja expresa constancia de que también se encuentra asistiendo a la presente Junta el señor Comisario Titular de la compañía, quién ha sido expresamente convocado. Actúa como secretario el Gerente General Eco. Jorge Eljuri A., El Presidente ordena que por secretaría se dé lectura al orden del día que debe conocer y resolver esta Junta y el mismo que es como sigue:

- a) Crear el cargo de Subgerente de la compañía; y,
- b) Reforma de los Estatutos Sociales.

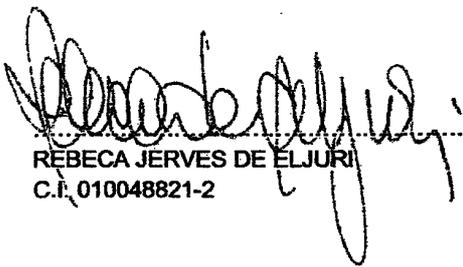
El Presidente pone a consideración el orden del día a tratarse en la presente Junta, el mismo que es aprobado por unanimidad. Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse, los socios presentes se ratifican en los mismos, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

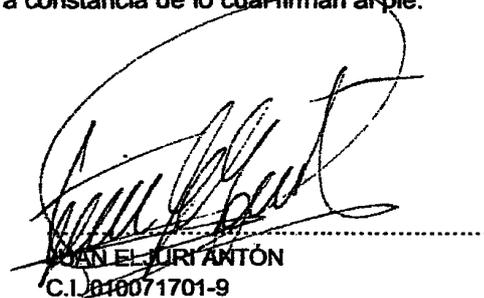
- a) Crear el cargo de Subgerente de la compañía.- El Gerente General de la compañía Sr. Eco. Jorge Eljuri Antón, indica a los presente la necesidad de crear el cargo de SUBGERENTE, con los mismos deberes y atribuciones del Gerente, del Presidente, del Gerente General; por cuanto existen trámites, diligencias y gestiones que requieren de este nuevo funcionario administrativo, por lo que los socios presentes manifiestan por unanimidad su conformidad con la creación de este nuevo cargo administrativo y representativo.
- b) Reforma de los Estatutos Sociales.- Aprobado el primer punto del orden del día; los socios presentes acuerdan REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA; para que esté acorde y en relación con lo aprobado en el primer punto tratado en el orden del día; estas reformas ESTATUTARIAS que aprueba la JUNTA

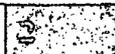


son las siguientes: El Artículo Décimo Segundo que corresponde al CAPITULO TRES, GOBIERNO: ADMINISTRACION.- REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DIRA: "Artículo Décimo Segundo:" -ORGANIZACIÓN: El gobierno, la dirección, la administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de las Juntas Generales de Socios, del Presidente, del Gerente General, del Gerente y del Subgerente." - Adicionalmente se reforma el Artículo Vigésimo Séptimo que en lo posterior DIRA: Artículo Vigésimo Séptimo: DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE: El gerente y el Subgerente de la sociedad serán elegidos por la Junta General de Socios y desempeñaran sus funciones por el tiempo de dos años, pudiendo luego ser reelegidos indefinitivamente.- Igualmente se reforma el Artículo Vigésimo Octavo que en lo posterior DIRA: Artículo Vigésimo Octavo: ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE: Al Gerente y Subgerente le está atribuido: UNO): Ser el representante legal de la sociedad, actuando conjuntamente con el Presidente y el Gerente General o por separado de ellos, siendo por lo tanto su representante en juicio o fuera de él; DOS): Cuidar que se cumplan las gestiones y labores de los empleados y funcionarios de la compañía; TRES) Presentar informes sobre las actividades de los distintos departamentos de la compañía; CUATRO) Coordinar los programas financieros de ventas y de cobros; CINCO): Realizar actividades y funciones de desarrollo comercial de la sociedad; SEIS) Coordinar la ejecución de los trámites y operaciones de los departamentos de la empresa; SIETE) Todas las demás atribuciones contempladas en la ley, estos estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios. También se reforma el Artículo Vigésimo Noveno: REPRESENTACION LEGAL: que en lo posterior DIRA: "Artículo Vigésimo Noveno: REPRESENTACION LEGAL: De conformidad con estos estatutos sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen el Presidente, el Gerente General, el Gerente y el Subgerente, actuando en forma conjunta e indistintamente por separado. Los representantes legales de la sociedad, actuando en la forma como se indica, podrán celebrar actos o contratos para adquirir bienes y derechos de toda clase o para transferir, gravar o limitar el dominio sobre los mismos. Por último, los socios presentes en la Junta, autorizan al Gerente General para que actuando a nombre de la Compañía instrumente estas resoluciones.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de la presente Junta General, y no existiendo otro punto que aprobar, la Presidencia concede un receso, a efectos de que mediante Secretaría se redacte el acta. Se reinstala la sesión, sé da lectura al acta, la misma que es aprobada por la junta en forma unánime, para constancia de lo cual firman al pie.

  
REBECA JERVES DE ELJURI  
C.I. 010048821-2

  
JUAN ELJURI ANTÓN  
C.I. 818071701-9





*[Handwritten signature of Jorge Eljuri Anton]*

JORGE ELJURI ANTON  
C.I. 010029842-1

*[Handwritten signature of Henry Eljuri Anton]*

HENRY ELJURI ANTON  
C.I. 010004263-9

*[Handwritten signature of Olga Eljuri de Doumet]*

OLGA ELJURI DE DOUMET  
C.I. 010074145-4

*[Handwritten signature of Gladys Eljuri de Alvarez]*

GLADYS ELJURI DE ALVAREZ  
C.I. 010108360-8

*[Handwritten signature of Sra. Olga Anton de Eljuri]*

SRA. OLGA ANTON DE ELJURI

Cuenca, 5 de abril de 2010

Señor Economista  
Jorge Eljuri Antón  
Cuenca.-

De mis consideraciones:

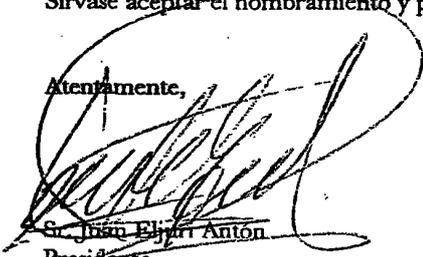
Por medio de la presente comunicación, me permito hacerle conocer que, la Junta General Universal de Socios de Almacenes Juan Eljuri Cía. Ltda., celebrada el 30 de marzo de 2010, procedió a designarle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el tiempo de DOS años, de conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto de los estatutos sociales.

Sus atribuciones están determinadas en el artículo vigésimo sexto del estatuto social; y conforme el artículo vigésimo noveno, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la compañía, actuando conjuntamente o por separado con el Gerente y el Presidente.

La compañía fue constituida el 26 de junio de 1970 y, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 97, el 29 de junio de 1970; habiéndose reformado en forma integral sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 12 de junio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Julio de 1985, bajo el número 142.

Sírvase aceptar el nombramiento y proceder a su inscripción.

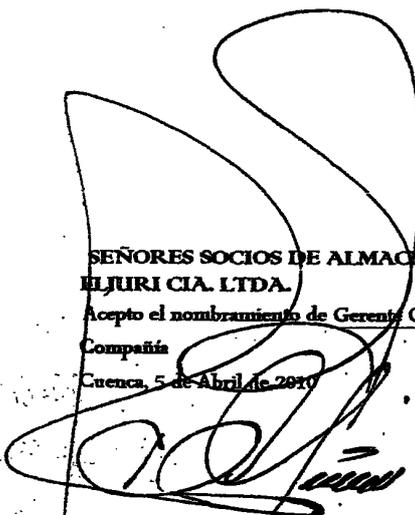
Atentamente,

  
Sr. Juan Eljuri Antón  
Presidente

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 941.  
Registro de Nombramientos.  
Cuenca, a las 18 MAY/2010

SEÑORES SOCIOS DE ALMACENES JUAN  
ELJURI CIA. LTDA.

Acepto el nombramiento de Gerente General de la  
Compañía  
Cuenca, 5 de Abril de 2010

  
Sr. Ec. Jorge Eljuri Antón  
C.I. 010029842-1

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUI ENFO ESTA  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



*Dr. Eduardo Palacios Muñoz*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

**RAZON.-** Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de Creación del Cargo de Subgerente y la Reforma de los Estatutos de **ALMACENES JUAN ELJURI CIA LTDA**, de estas copias, he sentado razón de su Aprobación, según resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, **NO. SC. DIC.C.10. 539, de fecha veinte y cuatro de junio del año dos mil diez.-** Cuenca, a 30 de Junio del 2010.- El Notario.-



*Dr. Eduardo Palacios Muñoz*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de fecha 26 de junio de 1.970, he sentado razón de esta Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. SC-DIC-C-10.539 de 24 de junio del 2010. Cuenca, julio del 2010.

*Rubén Dintimilla B*

Dr. Rubén Dintimilla B  
Notario 29



*Ra-*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10.539 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y cuatro de junio del dos mil diez, bajo el No. 439 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **ALMACENES JUAN ELJURICIA LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5072. **CUENCA, SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**

  
.....  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

